

APRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.252/2025

Arica, 05 de mayo de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; carta C³A N°223/2025 de fecha 25 de abril de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto Exento RA N°335/165/2024 de 11 de abril de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.490/2023 de fecha 09 de mayo de 2023 aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el 'Programa de Acceso a la Educación Superior PACE - año 2023'.

Lo expuesto en oficio CPA N°223/2025 de fecha 25 de abril de 2025, por parte de doña Liliana Hernández Villaseca, Coordinadora de Proyectos Académicos de esta casa de estudios, solicita devolución de los recursos no utilizados del programa, adjuntando la última rendición financiera y antecedentes del proyecto. Agrega que, para tal efecto, de acuerdo a instrucciones recibidas desde el Ministerio de Educación, la devolución de fondos se debe realizar a Tesorería General de la República.

RESUELVO:

1. REINTEGRESE, saldo no ejecutado del Proyecto código UTA2377 "Programa de Acceso a la Educación Superior", PACE año 2023, correspondiente al monto de \$238.669.- (doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos) que debe ser realizado directamente a Tesorería General de la República, RUT N°60.805.000-9, a través de su sitio web.

RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.252/2025
05.05.2025
APRUEBA REINTEGRO SALDO NO EJECUTADO DE.. PROYECTO

2. **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo N°4147 PACE UTA2377 "Programa de Acceso a la Educación Superior".

3. **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

